



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/1785/2023
Concepto: Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL.
COLONIA: CIRCUITO SENDA DEL BOSQUE NO. 338.
CIUDAD: FRACCIONAMIENTO SENDAS DEL BOSQUE.
TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 15 de Septiembre del 2023, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes, y C. Julio Gerardo Trejo Treviño, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1785/2023 de fecha 13 de Junio del 2023, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente, Domicilio Solo y Deshabitado, no se permite el acceso al circuito, no hay guardia de seguridad, no se puede entrar para solicitar más información., según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 15 de Septiembre del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

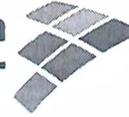
C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JULIO GERARDO TREJO TREVIÑO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1785/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Circuito Senda del Bosque con N° 338, de la colonia Fraccionamiento Sendas del Bosque, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 10 de Agosto del 2023 y 01 de Septiembre del 2023, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. Julio Gerardo Trejo Treviño, manifiestan que el Contribuyente C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/1785/2023 de fecha 13 de Junio del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, no se permite el acceso al circuito, no hay guardia de seguridad, no se puede entrar para solicitar más información, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/1785 /2023 de fecha 13 de Junio del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos; Se desincorpora de la esfera jurídica del causante en mención, según los artículos 54 fracción II Y 60 fracción II-3, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL, que en documento anexo se detalla.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL
SENDA DEL BOSQUE NO. 338
FRACCIONAMIENTO SENDAS DEL BOSQUE
TORREON, COAHUILA
PRESENTE.-

En el expediente administrativo del C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de octubre del ejercicio fiscal 2020, el C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

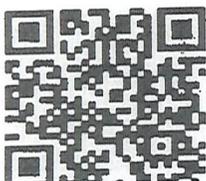
Table with 5 columns: Date, Description, Article, Folio, and Amount. Rows include '29 de Octubre del 2020' with descriptions like '-Transmisión de Dominio con Valor Determinado' and '-Inscripción o Modificación de Crédito'.

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos 54 fracción II y 60 fracción II-3 viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 917/2020.

II.- El C. Juez Primero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en



QR COMPENDIO FISCAL 2022
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

AGJ/1785/2023

Torreón, Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago antes mencionados, específicamente por lo que hace a los artículos **54 fracción II** y **60 fracción II-3** de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, para el efecto que se deje insubsistente en lo que respecta a los recibos de pago con números de folios **763705554 y 763705558**. Se desincorpore de la esfera jurídica del quejoso los artículos **54 fracción II-1** y **60 fracción II-3** de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila del año 2020. En coherencia con lo anterior **no resulta procedente devolución a favor del quejoso toda vez que, de los recibos de pago expedidos por la Administración General de Recaudación a cargo del quejoso, se desprende que fueron descontados en un cien por ciento de la cantidad a pagar por el quejoso los conceptos relativos a Transmisión de Dominio con Valor Determinado e Inscripción o Modificación de Crédito**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - NO PROCEDE DEVOLUCION A FAVOR DEL QUEJOSO por los motivos expuestos con anterioridad.

SEGUNDO. - Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. ERNESTO JARAMILLO RANGEL** los artículos **54 fracción II** y **60 fracción II-3** de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

TERCERO. - Se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio. **763705554 y 763705558**.

CUARTO. - NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 13 DE JUNIO DEL 2023
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

KZRC



QR COMPENDIO FISCAL 2022
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000

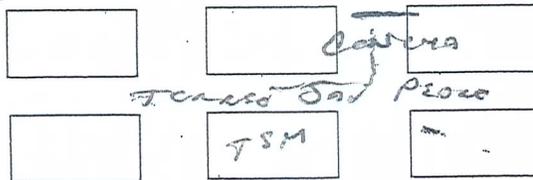


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con [Handwritten: Evaristo Jaramila Rivas] en el domicilio fiscal ubicado en [Handwritten: Susana de Boscov # 338] el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito [Handwritten: 3134301251] Fecha: [Handwritten: 13/10/23] Notificador: [Handwritten: José Ricardo Gansón Ferrás] Diligencia: [Handwritten: AFI Notificacional]

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: [Handwritten: circuito cerrado en el caso la casa no se pudo ingresar solo con control de vigilancia se permite el acceso]

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda [Handwritten: vecinos cercanos] [Handwritten: Leon no se pudo ingresar al domicilio de los vecinos]

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: [Handwritten: 60000] Fecha de expedición: [Handwritten: 17/01/2023] Autoridad: [Handwritten: Coahuila] () Otro documento: [Handwritten: Coahuila] Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: [Handwritten: Leon no se pudo ingresar al domicilio de los vecinos]

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: [Handwritten:] AGUA Nº: [Handwritten:] GAS Nº: [Handwritten:]

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 10 de Agosto de 2023. Hora: 15:50

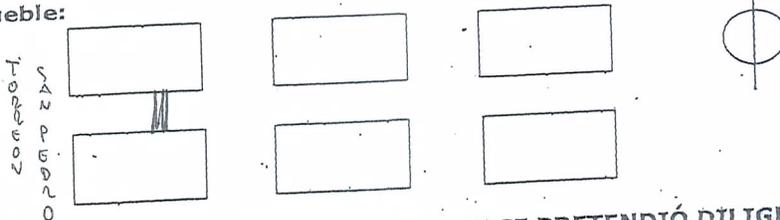
[Handwritten signature: José Ricardo Gansón Ferrás] NOTIFICADOR-EJECUTOR



INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO
C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ERNESTO JARAMILLO en el domicilio fiscal ubicado en SEMA del Bosque 338 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134301251 Fecha: 13/06/23 Notificador: JULIO GERARDO TREJO TREVIÑO
Diligencia: ADJ

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: NO HAY ALIENO AL CREDITO CERRAN NO HAY
ALISO con llaves ya que que no tiene AUTOMATA

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ Otro documento: _____

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Masuria TB norma
1.70 mts Ans Pno CAW Ojos lomas Bola

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

Torreón, Coahuila, a 01 de SEPTIEMBRE de 2023 Hora: 11:27

EL NOTIFICADOR

JULIO GERARDO TREJO TREVIÑO

